

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Legislatura Municipal
CATAÑO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 003

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ENVEJECIENTES; ESTABLECER EL FIN PÚBLICO DONDE UBICA EL ANTIGUO DISPENSARIO EULALIA KUILAN, DEL BARRIO PALMAS DE CATAÑO; CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DISPUESTOS POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA FINCA NÚMERO 54 DE LAS PARCELAS WILLIAM FUERTES DE CATAÑO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en adelante (Ley Núm. 107-2020), establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El artículo 1.008 (g) de la ley Núm. 107-2020, supra, dispone que los municipios pueden ceder, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este Código.

POR CUANTO: La Ley Número 106 del 30 de junio de 1998, según enmendada, disolvió la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV), y transfirió todos sus activos, pasivos y documentos al Departamento de la Vivienda. A su vez, el andamiaje administrativo de la agencia fue encomendado a la Secretaría de Adquisición y Venta de Propiedades (SAVP) incluyendo las responsabilidades delegadas por virtud de la ley antes citada.

POR CUANTO: El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico ha acordado ceder al Municipio Autónomo de Cataño, mediante escritura pública, la finca número 54 ubicada en los terrenos que ubica el antiguo dispensario Eulalia Kuílan en el Bo. Palmas de Cataño. Dicho solar es el resultado de la agrupación de las fincas 54-a y 54-b, según surge del plano de inscripción que obra en el Registro de la Propiedad.

POR CUANTO: La Ordenanza Número 26, Serie 2024-2025, del 5 de febrero de 2025, autoriza al Alcalde de Cataño a firmar un convenio con el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico para solicitar la transferencia a favor del Municipio de Cataño de la finca número 54, Parcelas William Fuertes, donde ubican los terrenos que ocupa el antiguo dispensario Eulalia Kuilan del Barrio Palmas en Cataño.

POR CUANTO: No obstante, la ordenanza no dispone el fin público, el cual se le dará a dicho inmueble. El Departamento de la Vivienda ha solicitado al Primer Ejecutivo Municipal, que mediante Ordenanza se establezca el fin público de dicha propiedad. Esta designación es necesaria para poder otorgar la escritura de cesión del predio donde ubica el dispensario Eulalia Kuílan, y transferir la titularidad al Municipio de Cataño.

PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Autorizar al Honorable Alcalde de Cataño a establecer un Centro de Envejecientes en el Antiguo dispensario Eulalia Kuilan del Bo. Palmas, como el fin público el cual se destinará dicho inmueble. En cumplimiento a lo solicitado por el Departamento de la Vivienda, se realiza la designación del fin público que regirá la utilización del inmueble a transferirse al Municipio de Cataño.

SECCIÓN 2^{DA}: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

SECCIÓN 3^{RA}: Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 4^{TA}: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

HON. ANA A. QUINTERO SANTIAGO
PRESIDENTA

SR. ISANDER FARDONK RODRÍGUEZ
SECRETARIO

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO, PUERTO RICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

HON. JULIO ALICEA VASALLO

ALCALDE

PARA USO OFICIAL Y/O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO
LIBRE DE DERECHOS

Attn: Outlook

FW: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE TERRENO - SOLAR 54, COMUNIDAD WILLIAM FUERTE, CATAÑO

From Waleska Marrero-Fernandez <Wamarrero@vivienda.pr.gov>

Date Mon 1/13/2025 10:49 AM

To Mayra E. Chiesa Goytia - Secretaria Alcalde de Cataño <mchiesa@catano.pr.gov>; Rafael Serrano Quiñones -

Director Servicios Legales Mun. de Cataño <raserrano@catano.pr.gov>

Cc Betzaida Ferrer Diaz <Bferrer@vivienda.pr.gov>; Niurka E Rivera Rivera <NRivera@vivienda.pr.gov>

Buenos días:

Reciba un cordial saludo de parte de la señora Niurka E. Rivera Rivera, Secretaria Auxiliar de la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda del Departamento de la Vivienda.

Nuestra agencia se encuentra trabajando la solicitud del Municipio de Cataño sobre Transferencia de Terreno del **solar 54, comunidad William Fuerte**, donde enclava facilidad que operó como dispensario de salud.

Para continuar con el proceso necesitamos lo siguiente:

1. Copia Certificada con el sello oficial en relieve de la Ordenanza Municipal **actualizada** para autorizar al Honorable Alcalde a comparecer ante el Departamento de la Vivienda, para recibir mediante cesión y traspaso el predio de terreno. (La Ordenanza enviada es del 1994-1995 y tiene el número de solar incorrecto).

Es importante mencionar que los lotes identificados en la Ordenanza núm. 2 Serie 1994-1995 no son los correspondiente al solar donde ubica el dispensario. El lote correcto es el 54, ya que hubo una agrupación de los solares.

De necesitar información adicional puede comunicarse por el 787-274-2527 Ext. 5207.

Cordialmente,

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**

WALESKA MARRERO FERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE GERENCIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La transmisión de este correo electrónico puede contener información confidencial que está legalmente protegida. No lea este correo electrónico si usted no es el receptor previsto. Esta transmisión de correo electrónico, y los documentos, archivos o anteriores mensajes de correo electrónico que se le atribuye puede contener información confidencial que está legalmente protegida. Si no es el destinatario o una persona responsable de la entrega al destinatario, se le notifica que cualquier uso, divulgación, copia o distribución de cualquier información contenida o adjunta a esta transmisión está estrictamente prohibido. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respuesta de correo electrónico. Sírvase destruir la transmisión original y sus anexos sin leerlo o guardar cualquiera de ellas.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This e-mail transmission may contain confidential information that is legally privileged. Do not read this e-mail if you are not the intended recipient. This e-mail transmission, and any documents, files or previous e-mail messages attached to it may contain confidential information that is legally privileged. If you are not the intended recipient, or a person responsible for delivering it to the intended recipient, you are hereby notified that any use, disclosure, copying, or distribution of any of the information contained in or attached to this transmission is STRICTLY PROHIBITED. If you have received this transmission in error, please notify sender immediately by reply e-mail. Kindly destroy the original transmission and its attachments without reading or saving any of them.

From: Waleska Marrero-Fernandez
Sent: Thursday, September 12, 2024 9:36 AM
To: Mayra E. Chiesa Goytia - Secretaria Alcalde de Cataño <mchiesa@catano.pr.gov>; Rafael Serrano Quiñones - Director Servicios Legales Mun. de Cataño <raserrano@catano.pr.gov>
Cc: Betzaída Ferrer Diaz <Bferrer@vivienda.pr.gov>; Niurka E Rivera Rivera <NRivera@vivienda.pr.gov>; Christian M. Robles Tirado <Crobles@Vivienda.pr.gov>
Subject: SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE TERRENO - SOLAR 54, COMUNIDAD WILLIAM FUERTES, CATAÑO

Buenos días:

Reciba un cordial saludo de parte de la señora Niurka E. Rivera Rivera, Secretaria Auxiliar de la Secretaría de Gerencia y Desarrollo de Proyectos de Vivienda del Departamento de la Vivienda.

Nuestra agencia se encuentra trabajando la solicitud del Municipio de Cataño sobre Transferencia de Terreno del solar 54, comunidad William Fuertes, donde enclova facilidad que operó como dispensario de salud.

Para continuar con el proceso necesitamos lo siguiente:

1. Copia Certificada con el sello oficial en relieve de la Ordenanza Municipal para autorizar al Honorable Alcalde a comparecer ante el Departamento de la Vivienda, para recibir mediante cesión y traspaso el predio de terreno.
2. Credencial del Alcalde (copia de la identificación).
3. Número Identificación Patronal.
4. Circunstancias personales para redactar la comparecencia del Alcalde.

De necesitar información adicional puede comunicarse por el 787-274-2527 Ext. 5207.

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**



WALESKA MARRERO FERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE GERENCIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA

wmmarrero@vivienda.gob.do
 Tel: (787)274-2527 Ext 15207
 www.vivienda.gob.do

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La transmisión de este correo electrónico puede contener información confidencial que está legalmente protegida. No leo este correo electrónico si usted no es el receptor previsto. Esta transmisión de correo electrónico, y los documentos, archivos o anteriores mensajes de correo electrónico que se le atribuye puede contener información confidencial que está legalmente protegida. Si no es el destinatario o una persona responsable de la entrega al destinatario, se le notifica que cualquier uso, divulgación, copia o distribución de cualquier información contenida o adjunta a esta transmisión está estrictamente prohibido. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente respuesta de correo electrónico. Sírvase destruir la transmisión original y sus anexos sin leerlo o guardar cualquiera de ellos.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This e-mail transmission may contain confidential information that is legally privileged. Do not read this e-mail if you are not the intended recipient. This e-mail transmission, and any documents, files or previous e-mail messages attached to it may contain confidential information that is legally privileged. If you are not the intended recipient, or a person responsible for delivering it to the intended recipient, you are hereby notified that any use, disclosure, copying, or distribution of any of the information contained in or attached to this transmission is STRICTLY PROHIBITED. If you have received this transmission in error, please notify sender immediately by reply e-mail. Kindly destroy the original transmission and its attachments without reading or saving any of them.

DISCLAIMER: Esta comunicación, información y cualquier archivo transmitido en ella es confidencial, privilegiada y/o privada bajo las leyes aplicables. Se envía exclusivamente para el uso de la persona o entidad a quien se dirige. Si usted no es el destinatario intencional, se le notifica que diseminar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción relacionada con el contenido de la información transmitida está estrictamente prohibido. Si ha recibido esta comunicación por error, borre esta y todas las copias del mismo documento y notifique de inmediato al remitente.

DISCLAIMER: This communication, information and any files attached to it are confidential, privileged and/or private under applicable law. It is intended exclusively for the use of the individual or entity to which it is addressed. If you are not the intended recipient you are notified that disclosing, copying, distributing or taking any action related to the contents of this information is strictly prohibited. If you have mistakenly received this communication, please, delete the same as well as all copies of the document and notify the sender immediately.

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
OFICINA DEL ALCALDE

31 de julio de 2025

Sr. Juan Rosario Hernández
Secretario
Departamento de la Vivienda
PO Box 21365
San Juan, Puerto Rico 00928-1365

Re: Solicitud de traspaso de dos parcelas de terreno ubicadas en Comunidad William Fuentes

Estimado señor Secretario:

Espero se encuentre bien.

El pasado 10 de julio de 2024, le enviamos la solicitud de referencia al Ex-Secretario del Departamento de la Vivienda, el Lcdo. William O. Rodríguez Rodríguez (se acompaña copia de la carta para su fácil referencia).

Con el propósito de completar el trámite de nuestra petición, el Departamento de la Vivienda nos ha solicitado se indique el fin público para el que se solicita la transferencia, por lo que informo que el mismo es para la construcción de un nuevo Centro de Envejecientes.

De necesitar información adicional, puede comunicarse con el Lcdo. Rafael Serrano Quiñones, Director de la División Legal del Municipio Autónomo de Cataño, a través del (787) 788-0404, Ext. 7018 o al correo electrónico raserrano@catano.pr.gov.

Atentamente,

Julio Alicea Vasallo

JAV/mec

Anejo

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**



MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO

Oficina del Alcalde

11 de julio de 2024

Lcdo. William O. Rodríguez Rodríguez
Secretario
Departamento de la Vivienda
Gobierno de Puerto Rico
PO Box 21365
San Juan, Puerto Rico 00928-1365

Estimado señor Secretario:

Reciba un cordial saludo de este servidor. Aprovecho esta comunicación para expresar mi agradecimiento por sus valiosas gestiones en favor de los residentes del Municipio Autónomo de Cataño.

En esta ocasión, le escribo con el propósito de solicitar formalmente el traspaso a favor de nuestro municipio de dos parcelas de terreno ubicadas en la Comunidad William Fuentes.

El Departamento de la Vivienda, por conducto de la extinta Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, adquirió múltiples fincas en el Municipio Autónomo de Cataño con el fin de desarrollar diversos proyectos, entre los que se destacaron aquellos ubicados en el Barrio Palmas, Comunidad William Fuentes. Específicamente, sobre las parcelas 54-A y 54-B de la Finca 783 del Barrio Palmas (Finca 783 del Registro de la Propiedad de Bayamón, Sección Cuarta de Cataño) se construyó la facilidad conocida como Dispensario Eulalia Kuilan.

El Municipio Autónomo de Cataño operó la facilidad de referencia como dispensario de salud durante varios años y, a tales fines, en el año 1994 gestionó el traspaso de las parcelas 54-A y 54-B a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda. Incluso, la Legislatura Municipal de Cataño aprobó la Ordenanza Número 2, Serie 1994-1995, autorizando la transferencia de los inmuebles por lo que puede inferirse que la transferencia fue aprobada en ese momento por el Departamento de la Vivienda. No obstante lo anterior, una investigación registral reflejó que el Departamento de la Vivienda aún figura como titular de ambas parcelas. Se desconoce si la transferencia mediante escritura pública se formalizó o no.

Tomando en consideración la información provista, el Municipio Autónomo de Cataño solicita formalmente el traspaso a su favor de las parcelas 54-A y 54-B de la Finca 783 del Barrio Palmas de Cataño. Para nuestra administración municipal, este asunto es de vital importancia, por lo que agradeceré conceda lo aquí solicitado en beneficio de los mejores intereses de los residentes de Cataño.

P.O. Box 428, Cataño, PR, 00963 | 787.788.0404 | 100cataño.com
Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral | OCE-SA-2024-00371

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**

Lcdo. William O. Rodriguez Rodríguez
Página 2
11 de julio de 2024

Si usted o personal adscrito a la Secretaría de Gerencia y Desarrollo desean cualquier información adicional, pueden comunicarse con el Lcdo. Rafael Serrano Quiñones, Director de la División Legal del Municipio Autónomo de Cataño, a través del (787) 788-0404 o al correo electrónico raserrano@catano.pr.gov. Conjuntamente con la presente comunicación se incluye información obtenida en el Registro de la Propiedad y el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales que estoy seguro le asistirá en el trámite de la gestión aquí solicitada.

Atentamente,



Julio Alicea Vasallo

JAV/mec

Anejos

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Legislatura Municipal
CATAÑO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 26

SERIE 2024-2025

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE CATAÑO A FIRMAR UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO EN ARAS DE OBTENER LA TITULARIDAD DE LA FINCA NÚMERO 54, ANTIGUO CDT EULALIA KUILAN, DEL BARRIO PALMAS DE CATAÑO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, en adelante (Ley Núm. 107-2020), establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. El Artículo 1.008 (g) de la ley Núm. 107-2020, *supra*, dispone que los municipios pueden ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este Código.

POR CUANTO: La Ley Número 106 del 30 de junio de 1998, según enmendada, disolvió la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda (CRUV), y transfirió todos sus activos, pasivos y documentos al Departamento de la Vivienda. A su vez, el andamiaje administrativo de la agencia fue encomendado a la Secretaría de Adquisición y Venta de Propiedades (SAVP) incluyendo las responsabilidades delegadas por virtud de la ley antes citada.

POR CUANTO: El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico ha acordado ceder al Municipio Autónomo de Cataño la finca número 54 en los terrenos que ubica el dispensario Eulalia Kuilan en el Bo. Palmas de Cataño. Dicho solar es el resultado de la agrupación de las fincas 54-a y 54-b del plano de inscripción.

POR CUANTO: Esta transferencia es necesaria para poder aceptar el predio donde ubica el dispensario Eulalia Kuilan, ya que los terrenos deben ser propiedad del municipio.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1^{RA}: Autorizar al Honorable Alcalde de Cataño a firmar un convenio con el Departamento de la Vivienda, para la transferencia de la finca número 54, en los terrenos que ocupa el dispensario Eulalia Kuilan del Bo. Palmas.

SECCIÓN 2^{DA}: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

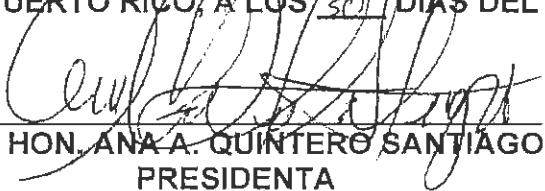
SECCIÓN 3^{RA}: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

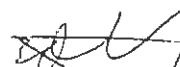
PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS

SECCIÓN 4^{TA}:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO,
PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE Enero DE 2025.


HON. ANA A. QUINTERO SANTIAGO
PRESIDENTA


LUIS O. APONTE RODRIGUEZ
SECRETARIO

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO,
PUERTO RICO, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE Enero DE 2025.


HON. JULIO ALICEA VASALLO
ALCALDE

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Legislatura Municipal
CATAÑO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

YO, LUIS O. APONTE RODRÍGUEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Cataño, **CERTIFICO:**

Que la **ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 2024 - 2025** que antecede, fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2025, y firmada por el Alcalde de Cataño, el 5 de febrero de 2025.

Que dicha Ordenanza Núm. 26, Serie 2024 - 2025 fue aprobada con los votos de los siguientes Legisladores Municipales:

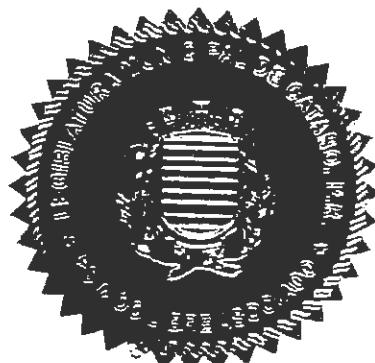
A FAVOR:

Hon. Ana A. Quintero Santiago
Hon. Mildred M. Morales Rosa
Hon. José J. Ramos Díaz
Hon. Liangely González Plaud
Hon. Gustavo Grana Martínez
Hon. Damián Claudio Miranda
Hon. Jennifer Rojas Cruz

Hon. Zasha A. Cordero Cedeño
Hon. Irma Rivera Avilés
Hon. Luis R. Hernández Marrero
Hon. Isis Z. Zayas Concepción
Hon. Víctor Rivera Abrams
Hon. Betzaida Bauzá Marrero

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente y hago estampar en ella el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, hoy 6 de febrero de 2025.




Sr. Luis O. Aponte Rodríguez
Secretario

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Legislatura Municipal
CATAÑO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

YO, ISANDER FARDONK RODRÍGUEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Cataño, **CERTIFICO:**

Que la **ORDENANZA NÚM. 003, SERIE 2025 - 2026** que antecede, fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de agosto de 2025, y firmada por el Alcalde de Cataño y/o representante autorizado, el 20 de agosto de 2025.

Que dicha Ordenanza Núm. 003, Serie 2025 – 2026 fue aprobada con los votos de los siguientes Legisladores Municipales:

A FAVOR:

Hon. Ana A. Quintero Santiago
Hon. Mildred M. Morales Rosa
Hon. José J. Ramos Díaz
Hon. Liangely González Plaud
Hon. Gustavo Grana Martínez
Hon. Damián Claudio Miranda
Hon. Jennifer Rojas Cruz

Hon. Zasha A. Cordero Cedeño
Hon. Irma Rivera Avilés
Hon. Luis R. Hernández Marrero
Hon. Isis Z. Zayas Concepción
Hon. Víctor Rivera Abrams
Hon. Betzaida Bauza Marrero
Hon. Vilmarie Domínguez Lozada

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente y hago estampar en ella el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, hoy 21 de agosto de 2025.

A blue ink signature of Isander Fardonk Rodríguez, which is also printed below it.

SR. ISANDER FARDONK RODRÍGUEZ

Secretario